

**UAP**

EN LA UAP  
TÚ ERES PARTE  
DEL CAMBIO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y EDUCACION  
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS**

**TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

**“RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU IMPACTO  
EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIAN DE LA CIUDAD DEL CUSCO AÑO 2021”**

**PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PUBLICO**

**PRESENTADO POR**

**BACHILLER: JOSE LUIS GAMARRA PAZO**

**ASESOR**

**MTO. DAVID GUSTAVO MOROTE CHAMORRO**

**CUSCO MARZO 2021**

### **Dedicatoria:**

El presente trabajo de investigación se lo dedico a Dios por darme las fuerzas para vivir y estudiar, a mis padres por la confianza depositada en mí y por brindarme su apoyo incondicional quienes me inculcaron por el camino de la superación y así poder alcanzar mis objetivos profesionales.

## **Agradecimiento**

Agradezco a Dios, a mi familia, por ser los soportes que establecieron el ánimo y la fortaleza necesaria en mi carrera; a los directivos, docentes de la UAP, por darme la oportunidad de alcanzar mis conocimientos y ser la fuente de motivación en mi formación Profesional.

## INTRODUCCION

Este trabajo ha sido efectuado con la intención de administrar las enseñanzas recibidas en los años de estudios en la Universidad Alas Peruanas filial Cusco en la carrera de Ciencias Contables y Financieras, lo que me ha permitido realizar una serie de análisis de la falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias que a su vez afectan la ejecución del presupuestal de la recaudación de los Arbitrios municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián año 2021

Los Municipios en el mundo globalizado, son los ejes impulsores del desarrollo comunal, tiene la preocupación de planificar y atender las necesidades que sus pobladores reclaman y necesitan, en Europa las municipalidades compiten con las empresas privadas para llegar a sus habitantes y hacerles la vida más satisfactoria, vemos el caso de Alemania creador e impulsor de las Cajas Municipales, tiene como norte no solo el aspecto social de la población sino el aspecto económico dado que Las cajas son un sistema tan fuerte que compiten con los Bancos más grandes del País.

En América las municipalidades cobran una gran importancia, debido al rol que les corresponde desarrollar, pues están más cerca de la población, conocen con mayor claridad las necesidades de ella, por lo tanto, tienen la obligación de enfrentar sus requerimientos, en Estados Unidos y otros países las municipalidades tienen a su cargo la parte educativa y la policía.

En nuestro País, las municipalidades deberían preocuparse mucho más por mejorar la recaudación para atender las necesidades de la población porque se deben a ella sin embargo por diversas circunstancias la recaudación no alcanza las estimaciones determinadas por el MEF y la entidad.

De acuerdo al trabajo realizado, la falta de cultura tributaria de la población, impide que la recaudación aumente pues consideran que son servicios que la municipalidad debe atender además el desconocimiento del destino de los fondos recaudados y la falta de compromiso de los contribuyentes por mejorar su distrito, la mala gestión de las autoridades de la municipalidad de San Sebastián que brinda al no elaborar las estrategias suficientes para la captación de los recursos y un servicio de limpieza y seguridad sin los estándares actuales hacen que la recaudación por arbitrios municipales no tenga éxito.

## **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **PROBLEMA GENERAL**

¿Cuáles son las causas que originan una baja recaudación de arbitrios municipales que impactan en el presupuesto de la municipalidad distrital de San Sebastián de la Ciudad del Cusco año 2021?

### **PROBLEMAS SECUNDARIOS**

- ✓ ¿De qué manera la cultura tributaria afecta el cumplimiento de las obligaciones tributarias que impactan en el presupuesto de la municipalidad distrital de San Sebastián de la Ciudad del Cusco año 2021?

- ✓ ¿En qué medida el desconocimiento del destino de la recaudación influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que impactan en el presupuesto de la municipalidad distrital de San Sebastián de la Ciudad del Cusco año 2021?
- ✓ ¿En qué medida la gestión municipal afecta en el incumplimiento de las obligaciones tributarias que impactan en el presupuesto de la municipalidad distrital de San Sebastián de la Ciudad del Cusco año 2021?

#### **OBJETIVO GENERAL**

- Analizar las causas que originan una baja recaudación de arbitrios municipales que impactan en el presupuesto de la municipalidad distrital de San Sebastián de la Ciudad del Cusco año 2021.

#### **OBJETIVO SECUNDARIOS**

- Analizar de qué manera la cultura tributaria afecta el cumplimiento de las obligaciones tributarias que impactan en el presupuesto de la municipalidad distrital de San Sebastián de la Ciudad del Cusco año 2021.
- Analizar el desconocimiento del destino de la recaudación influye en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que impactan en el presupuesto de la municipalidad distrital de San Sebastián de la Ciudad del Cusco año 2021.

- Analizar en que la gestión municipal afecta en el incumplimiento de las obligaciones tributarias que impactan en el presupuesto de la municipalidad distrital de San Sebastián de la Ciudad del Cusco año 2021.

## RESUMEN

El trabajo desarrollado se enfoca en el análisis de las causas que impiden la recaudación de arbitrios municipales en la municipalidad de San Sebastián del Cusco durante el periodo 2021, donde analizamos las causas probables del incumplimiento de las obligaciones tributarias de arbitrios municipales y que impactan en el presupuesto de la municipalidad Distrital de San Sebastián en vista que el destino de los fondos que por diversas fuentes de financiamiento se captan para atender los diferentes servicios que brinda la municipalidad.

También se dará a conocer cómo se desarrolla la actividad presupuestaria de una entidad, llámese unidad ejecutora, desde el establecimiento de las necesidades, la priorización de las mismas para otorgar el presupuesto anual (PIA) la captación de recursos adicionales (PIM) las fuentes de financiamiento que alimentan los ingresos, para posteriormente ejecutar el presupuesto asignado de ingresos en las tareas determinadas en sus instrumentos de gestión y la evaluación de la ejecución de tales recursos en función del beneficio de la población objetivo.

El método utilizado ha sido el analítico – descriptivo, concluyéndose que la Recaudación tributaria por arbitrios municipales ha logrado un 80.6 % y que el mismo ha sido destinado al cumplimiento de las labores de atención de parques, jardines, limpieza pública y seguridad ciudadana.

La acción realizada con la finalidad de satisfacer necesidades poblacionales del distrito se ve muchas veces limitadas por la poca conciencia tributaria de los

mismos pobladores al no realizar sus contribuciones y/o obligaciones fiscales, dificultando la labor de las autoridades municipales.

En este panorama se ha determinado que las funciones que realiza la municipalidad distrital de San Sebastián se ven limitadas en su cumplimiento por diversas razones al no haber ejecutado en su totalidad el presupuesto de ingresos estimado, perjudicando a la población que no recibe los servicios a satisfacción que debe prestar la municipalidad.

Tenemos entonces que en cuanto a los centros de recreación y jardines se destinó el monto S/ 1,138,317 soles solo se ejecutó la suma de S/ 1,035,962 soles el 91 % y por último respecto al servicio de seguridad ciudadana o serenazgo se destinó la suma de S/ 1,791,677 soles de los cuales se ejecutaron S/ 1,736,636 soles el 96.9 %.

Como mencione anteriormente, esta falta de ejecución presupuestal significa una incapacidad de las autoridades para satisfacer necesidades crecientes de su población, además, la población se ve perjudicada al no contar con los servicios oportunos y la calidad que estos deben tener.

# ÍNDICE

<b>DEDICATORIA:</b> .....	<b>II</b>
<b>AGRADECIMIENTO</b> .....	<b>III</b>
<b>INTRODUCCION</b> .....	<b>IV</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>8</b>
<b>CAPITULO I: RESEÑA HISTORICA</b> .....	<b>11</b>
<b>CAPITULO II: MARCO TEORICO</b> .....	<b>13</b>
2.1 ANTECEDENTES .....	13
2.1.1 <i>Antecedentes Nacionales</i> .....	13
2.2 MARCO CONCEPTUAL .....	17
2.2.1 <i>Presupuesto Publico</i> .....	17
2.2.2 <i>Impuestos Municipales</i> .....	20
<b>CAPITULO III: DESCRIPCION DE LAS VARIABLES</b> .....	<b>26</b>
3.1 EL PRESUPUESTO PÚBLICO.....	26
3.2 LOS TRIBUTOS MUNICIPALES .....	50
<b>CAPITULO IV: RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN DE LA CIUDAD DEL CUSCO AÑO 2021</b> .....	<b>59</b>
EL PIA .....	59
EL PIM .....	61
EJECUCION DE GASTO .....	62
LA CERTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTAL.....	63
EL COMPROMISO.....	63
EL DEVENGADO.....	63
EL PAGO .....	64
<b>CONCLUSIONES</b> .....	<b>85</b>
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>86</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	<b>87</b>

## **CAPITULO I: RESENA HISTORICA**

El distrito de San Sebastián es, es uno de los 8 que conforman la Provincia del Cuzco. Limita al norte con la provincia de Calca, al este con el distrito de san Jerónimo, al sur con la provincia de Paruro y al oeste con el distrito de Santiago, el distrito de Wánchaq y el distrito de Cuzco.

El territorio de este distrito se extiende en 89,44 kilómetros cuadrados y tiene una altitud de 3295 metros sobre el nivel del mar. Este distrito se encuentra dentro del conurbano de la ciudad de Cuzco. La población ha crecido bastante en los últimos años.

Este distrito fue creado mediante ley del 2 de enero de 1857, durante el gobierno del presidente Ramón Castilla

El objetivo general de la entidad es lograr que toda la población tenga acceso a los servicios básicos con calidad, para lo cual administra recursos, gestiona y provee con la finalidad de proporcionar el bienestar de las personas.

Para este efecto se le faculta la apertura cuentas bancarias para el manejo de fondos teniendo en cuenta ciertos criterios que hagan factible llegar el apoyo y el desarrollo de salud a los lugares más alejados de la circunscripción territorial asignada, de tal manera que el registro de la información, así como las operaciones correspondientes puedan ser incorporadas al SIAF-SP

El fin de la Municipalidad Distrital de San Sebastián es que se constituya y posicione como gobierno local promotor del desarrollo integral, concertado y

sostenible de su ámbito, para el logro de una mejor calidad de vida de su población”.

## **CAPITULO II: MARCO TEORICO**

### **2.1 ANTECEDENTES**

#### **2.1.1 Antecedentes Nacionales**

(ECHAIZ RAMOS & CUEVA VEGA, 2020) RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU RELACIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PERIODO 2014-2018 La recaudación tributaria municipal está conformada por un conjunto de tributos que se encuentran vigentes en un país y en un determinado tiempo, y es administrado por cada Municipalidad, para la ejecución del presupuesto municipal provincial y distrital.

En la reunión anual del Foro Económico Mundial denominado, WORLD ECONOMIC FORUM, evidenciados por la CEPAL y ONG, aseguraron que la recaudación tributaria y el gasto eficiente, es la llave clave para la reducción de la desigualdad, y de acuerdo a la ONG, el 10% de la población más pobre del mundo que cumple con el pago de impuesto, pagan una proporción mayor sobre sus ingresos, que la tributada por los más ricos, por lo tanto unos de los panelistas invitados para este foro, Alicia Bárcena, explico que la igualdad en el pago del impuesto es pre requisito para el desarrollo, aunque no es necesariamente es un base para el crecimiento de las economías. Pero si un

país necesita desarrollarse económicamente, entonces sí, necesita igualdad en sus pagos. (WEF, 2019)

Lamentablemente el tema de recaudación tributaria es evadido con frecuencia el pago de sus impuestos, por lo que pocas personas lo ven como la oportunidad de contribuir a generar recursos para promover el desarrollo en la localidad donde viven. El cual se ve reflejado en muchos municipios que no cuentan con el personal calificado y la tecnología adecuada para el correcto administrado de estos impuestos.

En nuestro país las recaudaciones de impuestos, arbitrios y otros servicios se administran por las distintas municipalidades distritales teniendo como objetivo ejecutar proyectos para dar soluciones a las necesidades de la población a nivel local.

(Luis, 2016) LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y SU RELACION CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE ARAMANGO – 2015. La Problemática es que, en nuestro país, las deudas tributarias por parte de los contribuyentes, definitivamente se han convertido en un mal crónico, el cual sin lugar a dudas ocasionan un impacto negativo en nuestra sociedad.

Actualmente se observa que en el Distrito de Aramango no existe una cultura de pago de impuestos, así mismo los pocos pagos que hay se hacen de manera desprogramada es decir estos no se realizan en las fechas correspondientes. Los ingresos más fuertes que este distrito obtiene de este tipo de ingreso son por la cancelación del impuesto Predial por parte de las empresas de

Electroriente, ya que dicha entidad tiene ubicada su Central Hidroeléctrica “El Muyo”; y Petroperú, porque que el Oleoducto, de esta última, pasa por parte del territorio distrital.

Además, en la Municipalidad recién en el año 2015 se creó el Área de Rentas, ya que anteriormente los pagos se hacían en el área de Tesorería, lo cual resultaba inadecuado, ya que tesorería no puede hacer las veces de una administración tributaria (Rentas), solo se limita al cobro de dichos impuestos.

Por lo tanto, los pobladores o contribuyentes desconocen la finalidad de esta recaudación e incluso creen que estos fondos recaudados son utilizados con fines

La Problemática es que, en nuestro país, las deudas tributarias por parte de los contribuyentes, definitivamente se han convertido en un mal crónico, el cual sin lugar a dudas ocasionan un impacto negativo en nuestra sociedad.

Actualmente se observa que en el Distrito de Aramango no existe una cultura de pago de impuestos, así mismo los pocos pagos que hay se hacen de manera desprogramada es decir estos no se realizan en las fechas correspondientes.

Los ingresos más fuertes que este distrito obtiene de este tipo de ingreso son por la cancelación del impuesto Predial por parte de las empresas de Electroriente, ya que dicha entidad tiene ubicada su Central Hidroeléctrica “El Muyo”; y Petroperú, porque que el Oleoducto, de esta última, pasa por parte del territorio distrital.

Además, en la Municipalidad recién en el año 2015 se creó el Área de Rentas, ya que anteriormente los pagos se hacían en el área de Tesorería, lo cual

resultaba inadecuado, ya que tesorería no puede hacer las veces de una administración tributaria (Rentas), solo se limita al cobro de dichos impuestos.

Por lo tanto, los pobladores o contribuyentes desconocen la finalidad de esta recaudación e incluso creen que estos fondos recaudados son utilizados con fines irregulares en beneficio de individuales y no hacia la colectividad, todo esto se debe a que no existen programas de concientización a la población.

(Carhuatanta Valdivia & Vásquez Benavides , 2019)**ESTRATEGIAS DE COBRANZA PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, 2014 – 2016.** En el período de estudio surgieron problemas con el Sistema de Información Tributaria que afectaron la economía de la comuna distrital de José Leonardo Ortiz y en consecuencia el servicio que brinda al contribuyente. Estos problemas estuvieron relacionados principalmente con la falta de seguimiento a las Órdenes de Pago, falta de capacitación al personal, debilidades en los procesos de cobranza, ineficiente labor de la gerencia de la administración tributaria.

Asimismo, es necesario señalar que existen predios que no están registrados en la municipalidad leonardina; y, generan confusión en los pobladores que no reciben la prestación de los servicios públicos.

La cámara de Comercio de Lima en el 2013, manifestó que no cancelar los tributos municipales eleva la ejecución de cobros coactivos y a su vez genera embargo de bienes o congelamiento de cuentas bancarias del deudor o dueño del predio.

Como hipótesis se estableció que la determinación de estrategias de cobranza mejorará la recaudación de arbitrios municipales en la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, 2014 – 2016.

## **2.2 MARCO CONCEPTUAL**

### **2.2.1 Presupuesto Publico**

Es necesario para cumplir con los fines que el pueblo demanda y con lo instituido en nuestra carta magna, Constitución, emplear un instrumento que nos ayude a organizar y determinar las necesidades de la población a su vez la manera de financiar esas necesidades plasmadas en gastos, para ello se estableció lo que hoy conocemos como Presupuesto Público del estado.

Nuevamente invocamos a la Constitución refiriéndose al presupuesto público en el artículo 77, se ocupa de determinar que el estado para una mejor administración económica y financiera empleará un instrumento de gestión llamado presupuesto público el cual para que surta sus efectos deberá ser aprobado por el congreso cada año, este instrumento contiene dos partes gastos e ingresos.

El presupuesto consignara los recursos públicos, teniendo en cuenta las premisas de eficiencia y eficacia para ejecutar los recursos que se capten como el destino cuando se gasten teniendo en cuenta las necesidades sociales derivadas de recursos captados por canon.

El Ministerio de Economía y Finanzas es el ente encargado de administrar, centralizar y distribuir los fondos captados de acuerdo a lo establecido en el presupuesto público aprobado para el periodo correspondiente. Tiene también la función de vigilar las diversas fases del proceso de elaboración, aprobación y distribución del presupuesto público.

### **Sistema Nacional de Presupuesto Público**

En nuestro país el marco donde nos movemos respecto a la captación y distribución de fondos públicos es el Sistema Nacional de Presupuesto Público en el encontraremos una serie de órganos, normas y procedimientos para llevar a cabo el proceso presupuestario, una rama de Ministerio de Economía y Finanzas es el vice ministerio de hacienda del cual depende la Dirección General de Presupuesto Público, conformado por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en cada entidad del Sector Público que administran fondos públicos.

### **Objetivos del Presupuesto Publico**

#### **Previsión y planeación.**

Disponer que las necesidades presupuestales se atiendan en el tiempo correcto.

#### **Organización. –**

Determina que las relaciones entre funciones, niveles, y actividades mantengan una fluidez necesaria para atender las necesidades.

### **Coordinación. –**

Establece que la dirección deberá compaginar entre las diferentes áreas que integran la organización.

### **Control. –**

Realizar acciones conducentes a vigilar que los planes y objetivos trazados se cumplan como este determinado

### **Objetivos funcionales del presupuesto**

- Estabilización:

Es el equilibrio que debe existir entre los ingresos y los gastos consiguiendo el menor desbalance que permita un pequeño déficit fiscal para controlar la inflación.

- Asignación y Distribución:

Están referidas a la determinación inicial de bienes y servicios, en base una previa asignación y la eficiente ejecución de los mismos para los fines anteriormente establecidos

### **Fases del Presupuesto Público**

Las fases del presupuesto público son las siguientes:

- Programación.
- Formulación.
- Aprobación.
- Ejecución.

- Evaluación.

### **2.2.2 Impuestos Municipales**

En nuestro país los impuestos municipales están dados por los ingresos o rentas que el estado le ha concedido a la administración municipal mediante el decreto legislativo N° 776 Ley de tributación Municipal la cual faculta a las municipalidades a recaudar y fiscalizar su cumplimiento, los mencionados impuestos no originan una contraprestación directa hacia los contribuyentes, entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

- a). Impuesto Predial
- b). Impuesto de alcabala
- c). Impuesto al patrimonio vehicular.
- d). Impuesto a las apuestas
- e). Impuesto a los juegos.
- f) Impuesto a los espectáculos Públicos no deportivos.

### ***Tasas Municipales***

El estado viendo la necesidad que las municipalidades cuenten con recursos para atender las necesidades urgentes de la población, ha otorgado a estas ciertas facultades para que pueda crear, modificar y suprimir tasas o exonerarlas dentro de cada jurisdicción siempre respetando los límites que a ley le señala

Dentro de los tributos correspondientes al ámbito de los gobiernos locales son las Tasas cuyo ingreso generan una contraprestación directa en servicios públicos o administrativos a sus usuarios.

A continuación, enumeramos las tasas municipales:

- Arbitrios
- Derechos
- Licencias

### ***Arbitrios***

Las tasas denominadas Arbitrios Municipales son aquellas cuyo origen es la prestación del servicio público de recojo de residuos sólidos brindado por las Municipalidades. Para entrar en vigencia deben ser aprobadas mediante Ordenanzas Municipales por la entidad y publicadas en el diario oficial.

La población muchas veces no cumple con el pago de los tributos municipales, correspondientes a los arbitrios municipales por tal motivo no puedan atender las necesidades de la población, en este caso el de limpieza. Las municipalidades muchas veces no poseen un buen sistema de recaudación y el personal no brinda una buena orientación para motivar al cumplimiento de la cultura tributaria.

## **Características de los arbitrios municipales**

### **a) Recaudación originada por los arbitrios en el servicio de limpieza pública**

Son los ingresos captados originados por la atención de los servicios de limpieza pública. Este arbitrio abarca dos tipos de servicios: uno corresponde al barrido de calles y el otro corresponde a la recolección de residuos sólidos:

#### **- Ingresos por el servicio de barrido de calles**

Son los ingresos captados por la limpieza pública de calles, vías y sitios de dominio público,

#### **- Ingresos por el servicio de recolección de residuos sólidos**

Representan los ingresos captados como pago por el servicio de recolección de residuos sólidos, provenientes de actividades humanas, familiares e industriales.

Esta conceptualización también comprende los residuos generados por eventos naturales.

### **b) Recaudación originaria por los arbitrios del mantenimiento de parques y jardines públicos.**

Son los ingresos captados provenientes del cobro de los arbitrios por el mantenimiento de Parques por la recuperación, mantenimiento y mejoras

de Parques y Jardines de uso y dominio público, además del recojo de la maleza.

- Los ingresos por captación del cobro del servicio de implementación de recuperación, mantenimiento y mejoras de los parques y jardines.

- Los ingresos por captación del cobro del servicio de recolección de maleza de origen público

- Los ingresos provenientes del cobro por el servicio de transporte y disposición final de los residuos sólidos recogidos de la población.

### **c) Recaudación proveniente de los arbitrios por el servicio de serenazgo**

Son los ingresos provenientes de la captación del cobro de los arbitrios del servicio de serenazgo brindado por la municipalidad. Consistente en servicio de vigilancia pública, por el mantenimiento del servicio de vigilancia y por el cobro de la mejora del servicio de vigilancia

- Ingresos por el servicio de mantenimiento del servicio de vigilancia pública

- Ingresos por la mejora por el servicio de vigilancia pública.

- Ingresos por el servicio de atención de emergencias

### ***Derechos***

Por servicios administrativos o derechos:

Los contribuyentes deben realizar los pagos por derechos administrativos cuando signifique el desarrollo de algún procedimiento como por ejemplo tramite de matrimonio o divorcio, registro de nacimiento, etc. Cuando la municipalidad otorga un servicio como duplicado de partidas del registro civil asimismo cuando el contribuyente quiera hacer uso de una infraestructura de la municipalidad como el alquiler del teatro municipal. Como apreciamos estas tasas corresponden a un servicio personalizado que es la característica principal de las tasas

### ***Licencias***

Las Tasas que se cobran por licencias corresponde al trámite de los usuarios o contribuyentes que desean tener la autorización municipal para funcionar, estas pueden ser; Licencia Municipal de Funcionamiento, Licencia de Propaganda, Licencia de avisos luminosos, Licencias de construcción, Licencias de uso de vías. etc.

por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

### ***Contribuciones***

Este tributo consiste en los ingresos producidos a raíz de la ejecución de obras públicas desarrolladas por la municipalidad, siendo este un beneficio debido a que es una contribución especial.

La forma de cálculo de esta contribución estará dada por el mayor valor que adquiera la propiedad que se beneficia debido a la realización de la obra municipal

Con la finalidad de valorizar las obras públicas y el costo que resultara de su mantenimiento la entidad dictara normas que reglamenten y garanticen la capacidad técnica de a valorización teniendo en cuenta la participación de la población.

El cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución.

## **CAPITULO III: DESCRIPCION DE LAS VARIABLES**

### **3.1 El Presupuesto Público**

Es necesario para cumplir con los fines que el pueblo demanda y con lo instituido en nuestra carta magna, Constitución, emplear un instrumento que nos ayude a organizar y determinar las necesidades de la población a su vez la manera de financiar esas necesidades plasmadas en gastos, para ello se estableció lo que hoy conocemos como Presupuesto Público del estado.

Nuevamente invocamos a la Constitución refiriéndose al presupuesto público en el artículo 77, se ocupa de determinar que el estado para una mejor administración económica y financiera empleará un instrumento de gestión llamado presupuesto público el cual para que surta sus efectos deberá ser aprobado por el congreso cada año, este instrumento contiene dos partes gastos e ingresos.

El presupuesto consignara los recursos públicos, teniendo en cuenta las premisas de eficiencia y eficacia para ejecutar los recursos que se captan como el destino cuando se gasten teniendo en cuenta las necesidades sociales derivadas de recursos captados por canon.

El Ministerio de Economía y Finanzas es el ente encargado de administrar, centralizar y distribuir los fondos captados de acuerdo a lo establecido en el presupuesto público aprobado para el periodo correspondiente. Tiene también la función de vigilar las diversas fases del proceso de elaboración, aprobación y distribución del presupuesto público.

## **Sistema Nacional de Presupuesto Público**

En nuestro país el marco donde nos movemos respecto a la captación y distribución de fondos públicos es el Sistema Nacional de Presupuesto Público en el encontraremos una serie de órganos, normas y procedimientos para llevar a cabo el proceso presupuestario, una rama de Ministerio de Economía y Finanzas es el vice ministerio de hacienda del cual depende la Dirección General de Presupuesto Público, conformado por las Unidades Ejecutoras a través de las oficinas o dependencias en cada entidad del Sector Público que administran fondos públicos.

### **Objetivos del Presupuesto Publico**

#### **Previsión y planeación.**

Disponer que las necesidades presupuestales se atiendan en el tiempo correcto.

#### **Organización. –**

Determina que las relaciones entre funciones, niveles, y actividades mantengan una fluidez necesaria para atender las necesidades

#### **Coordinación. –**

Establece que la dirección deberá compaginar entre las diferentes areas que integran la organización.

## **Control. –**

Realizar acciones conducentes a vigilar que los planes y objetivos trazados se cumplan como este determinado

## **Objetivos funcionales del presupuesto**

- **Estabilización:**

Es el equilibrio que debe existir entre los ingresos y los gastos consiguiendo el menor desbalance que permita un pequeño déficit fiscal para controlar la inflación.

- **Asignación y Distribución:**

Están referidas a la determinación inicial de bienes y servicios, en base una previa asignación y la eficiente ejecución de los mismos para los fines anteriormente establecidos

## **Fases del Presupuesto Público**

Las fases del presupuesto público son las siguientes:

- Programación.
- Formulación.
- Aprobación.
- Ejecución.
- Evaluación.

## **Principales Rubros de entradas y salidas**

### **Rubro de entradas**

Las entradas al presupuesto público la componen; entradas corrientes, entradas de capital, transferencias y financiamiento.

### **Entradas Corrientes**

Son los bienes financieros obtenidos de manera periódica que no modifican de manera sustancial el estado patrimonial del estado. Podemos enumerar las siguientes:

a) Impuestos:

El más importante a la Renta, luego al patrimonio, también a la importación, a la producción y consumo.

b) Tasas:

Que tienen su ámbito de aplicación en los diferentes estamentos del estado y niveles de gobierno en especial los gobiernos locales.

c) Contribuciones:

Que se aplican en las relaciones contractuales del estado con los constructores y sirven para diversas acciones del gobierno como pensiones, capacitación e investigación, por obras públicas, entre otros.

d) Venta de bienes:

Por la venta de bienes del estado en los sectores Agrícolas y minera, industria, transporte, comunicaciones y almacenaje además de educación, recreación, cultura, salud y otros.

e) Prestación de servicios:

El estado presta una serie de servicios en las áreas Agropecuaria minería, industria, etc.

f) Rentas:

Producto del arrendamiento de las propiedades del estado, de las colocaciones en instrumentos financieros.

g) Multas, Sanciones y otros:

La Multas provenientes de sanciones por infracciones cometidas

h) Otros ingresos corrientes.

Otros ingresos que por algún motivo tenga el estado

### **Entradas de Capital**

Son los bienes que posee el estado de los cuales obtienen un ingreso eventual. Cuya principal característica es la de modifica de alguna manera la situación patrimonial del estado. Se tiene en cuenta la recuperación del principal colocado a crédito. entre los que podríamos mencionar:

a) La venta de Activos:

Los Inmuebles, terrenos urbanos y rurales maquinaria, equipos, vehículos, entre otros.

b) Pago por préstamos adjudicados

### **Transferencias**

Son los bienes financieros recibidos los cuales no tienen que ser devueltos que proceden de ayuda internacional, como entidades de desarrollo gobiernos amigos, instituciones altruistas y organismos internacionales de apoyo, así como de personas naturales o jurídicas radicadas en nuestro país o en el extranjero.

### **Financiamiento**

Son los bienes obtenidos en función de operaciones oficiales de endeudamiento ya sea endeudamiento interno o externo desarrolladas por el estado. También se consideran las garantías y asignaciones de líneas de crédito, Para tal efecto el estado emite bonos, los que serán colocados en el ámbito interno-Bolsa de valores de Lima o en el ámbito externo-Bolsa de valores de Nueva York o Bolsa de Londres., también se incluye los saldos resultado de la falta de ejecución comúnmente llamado saldo de balance correspondiente a ejercicios anteriores los que financiaran gastos en el periodo actual.

Se puede categorizar de la siguiente manera:

a) Operaciones oficiales de Crédito:

Operaciones internas de endeudamiento (Emisión de Bonos)

Operaciones Externas de endeudamiento (Emisión de Bonos)

b) Saldos de Balance:

Saldos no ejecutados de ejercicios anteriores.

### **Rubro de Salidas**

#### **Gastos Corrientes**

En esta categoría se encuentran todos los recursos empleados en el mantenimiento y operación del aparato estatal.

#### **Gastos de Capital**

En esta categoría se encuentran todos los recursos empleados al incremento de la producción o al incremento del patrimonio del estado.

#### **Gastos en servicio de la deuda**

En esta categoría se encuentran todos los gastos empleados para honrar las obligaciones adquiridas motivadas por la generación de la deuda contraída para balancear el presupuesto público puede ser interna y/o externa.

### **La Relación Jurídico Tributaria**

#### **CONCEPTO**

La relación jurídico tributaria se establece a raíz del vínculo cuyo nacimiento es la obligación tributaria producto de una ley o norma que establece específicamente los alcances de la misma y que llamamos Hipótesis de Incidencia, como resultado de un hecho fáctico acontecido en el plano real (Hecho Generador Imponible) que franquea al Estado dispone en su calidad de

acreedor tributario de exigir una retribución pecuniaria que denominamos tributo por parte del deudor tributario

### **CARACTERÍSTICAS**

- Es un vínculo personal entre el estado y el contribuyente.
- Es un vínculo emanado de una ley
- Es de carácter coercitivo

### **ELEMENTOS DE LA RELACIÓN TRIBUTARIA**

#### a. Acreedor Tributario (Sujeto Activo):

El Estado delega en la Administración tributaria la potestad tributaria mediante ley. En la cual otorga las facultades de recaudar los tributos de manera directa a través del sistema financiero nacional o de manera directa en el gobierno central, los gobiernos locales y/o regionales

#### b. Deudor Tributario (Sujeto pasivo)

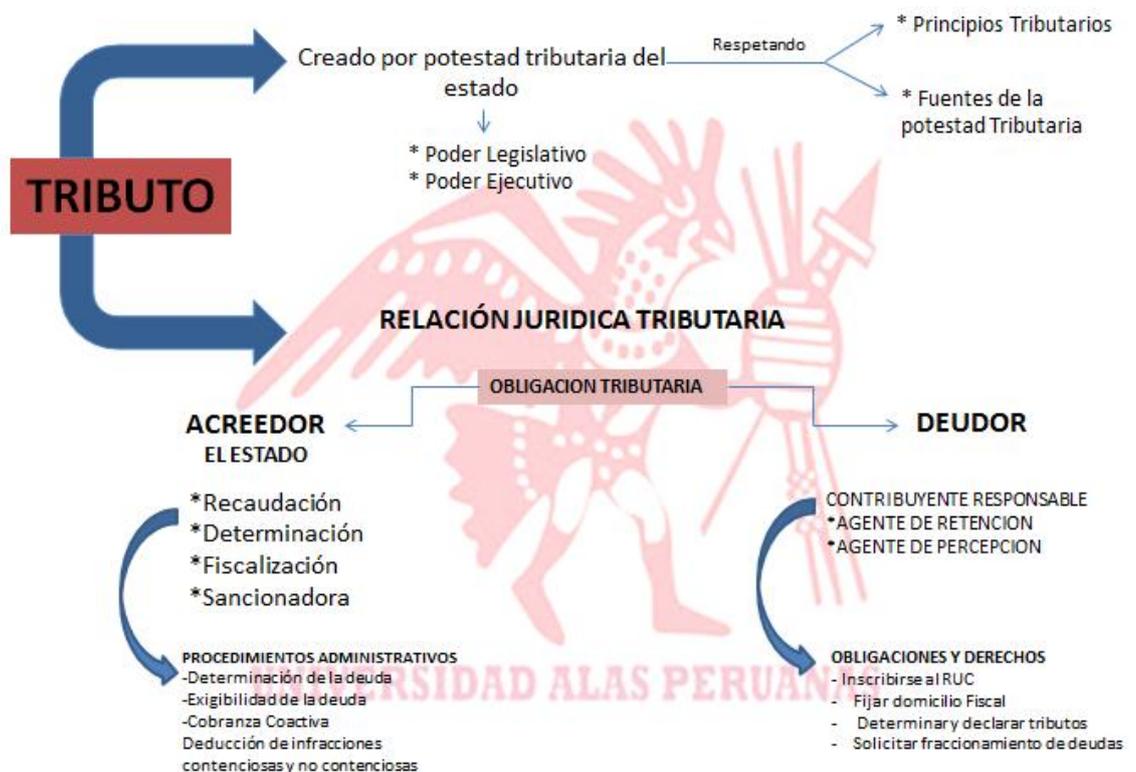
El deudor tributario es quien asume la carga o imposición tributaria expresada en una norma o ley quien se encuentra obligado a realizar el pago o prestación monetaria producto de esta relación jurídico tributaria, en los casos de persona natural o jurídica como contribuyente o también como responsable

#### c. objeto: Obligación tributaria:

En este caso podemos entender como las diferentes maneras de obligación tributaria sean estas económicas, funcionales o formales.

Para entenderlo mejor indicaremos que Los Tributos creados mediante Potestad tributaria del estado respetando los principios tributarios y las fuentes de la potestad tributaria establece una relación Jurídico tributaria entre el sujeto Activo (estado) y el sujeto pasivo (Contribuyente) de esta relación nace la obligación tributaria, en la que ambos se obligan a responder; por una parte el deudor tributario a cumplir con honrar sus obligaciones fiscales formales y sustanciales, por otra parte el acreedor tributario delega facultades en la administración tributaria para recaudar, determinar, fiscalizar y sancionar en materia tributaria. Mostrado en la figura N° 03

Figura N° 03



## **La Administración Tributaria**

### **Facultades de la Administración Tributaria**

El estado para el logro de sus fines requiere recaudar una parte de la riqueza generada por los diversos sectores de la población a través de un ente administrativo (Administración tributaria) que es el organismo designado por Ley para el desempeño de las funciones conducentes al cumplimiento de un tributo determinado.

Por ello, en el caso que el sujeto pasivo es pasible de las hipótesis generadoras de obligaciones tributarias por lo consiguiente se da el nacimiento de una relación jurídico tributaria siendo el acreedor tributario el estado y el deudor tributario el contribuyente.

A partir de allí, la administración tributaria recibe una serie de facultades que le servirán para organizar y controlar los ingresos producto de estas relaciones que deben ser abonados por los contribuyentes obligados tributariamente.

Con esta intención es que se ha creado la Administración Tributaria, la cual tiene facultades como son; la facultad de recaudación, la facultad de Fiscalización, la facultad de determinación y la facultad de sanción.

### **La SUNAT**

Para tal fin el estado crea una entidad que realizara por ella las facultades antes nombradas y que se encargara de la administración de los tributos internos y los derechos aduaneros.

La Sunat tiene competencia en casi todos los tributos excepto en los tributos designados por ley al ámbito municipal, así como una variedad de tasas y derechos en otros sectores públicos.

La Sunat entonces es el organismo que se encargara de la recaudación de los tributos como el Impuesto a la Renta y el IGV también los tributos que por comercio internacional se determinen cuando se realiza el internamiento definitivo de mercancías.

Para cumplir su cometido la actividad de la SUNAT comprende las acciones siguientes:

- Determinar, recaudar y fiscalizar los ingresos que por impuestos el gobierno recibe, así como evitar el fraude;
- El control ejercido en fronteras o por el lugar de ingreso al país de bienes importados y exportados (liquidación, recaudación y seguimiento los diferentes tributos que tienen que ver con las actividades de importación y exportación,
- Determinar y recibir los ingresos por contribuciones de seguridad social;
- Además de otros encargos de agencias gubernamentales.

Para realiza estos fines la administración tributaria necesita tener los órganos necesarios quienes realizaran la resolución de todos los aspectos en materia tributaria, el código tributario lo consigna de la siguiente manera:

1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT

2. Los Gobiernos Locales

3. El Tribunal Fiscal.

### **Las Municipalidades (SAT)**

Así también cabe indicar que acorde al art. N° 194 de la constitución política del estado, se les otorga a las municipalidades provinciales y distritales las facultades e materia tributaria y establecer la política, económica y administrativa.

Ahora bien, como se sabe, de acuerdo a la ley N° 27972 Ley orgánica de municipalidades otorga a los gobiernos locales la potestad tributaria para determinados Tributos como tasas y contribuciones, dentro de su jurisdicción para ejercen facultades en materia tributaria mediante ordenanzas municipales.

El Código tributario otorga competencia a los gobiernos locales mediante el artículo N° 52 para que en forma exclusiva administren; los impuestos asignados, las contribuciones, tasas dentro de ellas los arbitrios, las licencias y los derechos.

Los tributos a cargo de los gobiernos locales, son los siguientes:

- Tasas que se establezcan mediante ordenanza
- Contribuciones
- Impuesto predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al patrimonio vehicular
- Impuesto a las apuestas

- Impuesto a los juegos
- Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

- **Facultad de Recaudación**

El estado para captar fondos y estos a su vez sirvan de base para balancear los gastos previstos en el Presupuesto Público, emplea las facultades conferidas en la normativa existente, una de ellas, la primera y más importante es la facultad de Recaudación, que consiste en captar los ingresos producto del cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Esta función es encargada a la Administración Tributaria; a través de SUNAT o a través del SAT(municipalidades), para ello la SUNAT establece convenios con la banca y sistema financiero nacional para cumplir con esta función de Recaudación, a los cuales les ofrece y paga un porcentaje de la recaudación.

Como lo establece el art. 55 del código tributario, para este efecto los contribuyentes que se encuentren obligados a cumplir con sus obligaciones tributarias de carácter pecuniario canalizan estas entregas a través de la banca y el sistema financiero nacional, quienes a su vez depositan estas captaciones en las cuentas del ministerio de Economía y Finanzas o el banco de la Nación y poder ser distribuidos los fondos en las diversas actividades del sector público nacional.

. Se presentan también casos en que los contribuyentes incumplen con las obligaciones tributarias, en esta situación la administración tributaria tiene facultades para exigir el cumplimiento de dichas obligaciones a través del

procedimiento de cobranza coactiva, más aún existen pasos previos para asegurar de alguna manera el cumplimiento de tales obligaciones.

Por lo mencionado líneas arriba la facultad de recaudación no solo se limita a la cobranza de las obligaciones determinadas, sino que a través de la declaración formal la administración tributaria puede establecer el monto real de la obligación tributaria pendiente.

#### - **Facultad de Fiscalización**

Otra de las Facultades que tiene la Administración tributaria para lograr su cometido de cumplimiento de las obligaciones tributarias es la de Fiscalizar las acciones que realizan precisamente los contribuyentes al establecer la determinación de los impuestos mediante las obligaciones formales y luego las obligaciones sustanciales las cuales pueden ser ciertas reales o no, para ello la Administración tributaria mediante el mecanismo de Fiscalización, podrá determinar con certeza y las obligaciones formales y sustanciales desarrolladas por los deudores tributarios es la correcta. Para este cometido se les ha otorgado la Facultad de Fiscalización y a través del empleo de ciertas atribuciones o técnicas cumple su rol fiscalizador, estas técnicas pueden ser; La Inspección, la Investigación, el control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

- Inspección.
- Investigación.
- Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

### **Inspección:**

Mediante esta atribución la administración tributaria puede realizar las averiguaciones necesarias para establecer los acontecimientos económicos u otro tipo de dato no reseñados por el contribuyente en sus declaraciones juradas o en sus registros contables las cuales muchas veces es producto de actos nada santos, de los deudores tributarios.

### **Investigación**

Esta segunda atribución conferida a la administración tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tiene que ver más que todo con las acciones conducentes a establecer fehacientemente la obligación tributaria, si es la correcta o no han sido consideradas actividades económicas que resultan ser materia de obligación tributaria, pudiendo ser de carácter doloso de parte del deudor tributario.

### **Control del cumplimiento de las obligaciones tributarias**

Mediante esta acción, control de cumplimiento de las obligaciones tributarias, la administración tributaria realiza un primer paso o un paso previo a la auditoria, consultando o estableciendo la real naturaleza de las acciones que generan dichas obligaciones tributarias, así se examina los actos realizados por los deudores tributarios al realizar sus obligaciones formales y obligaciones sustanciales.

A respecto muchos autores indican que la fiscalización tributaria conlleva ejercer una serie de actos de la administración tributaria conducentes a verificar el cumplimiento o incumplimiento de los deberes tributarios.

El código tributario contempla en el artículo 61 que el establecimiento de la obligación tributaria realizada por el contribuyente está sujeta a fiscalización por parte de la administración tributaria

Es de observar que el artículo 61° del Código Tributario señala que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por parte de la Administración Tributaria, teniendo ella la facultad de modificarla si al verificar que existe alguna omisión o falsedad en el reporte proporcionado, produciendo una nueva determinación mediante una resolución de pago o de multa.

- **Verificación:**

La verificación contempla las diversas acciones que la administración tributaria ejerce tales como; la revisión documental, entre otras.

El resultado de esta acción puede arrojar que la declaración de tributos este desarrollada correctamente, que pueda ser subsanada o que amerite una auditoria.

- **Auditoría:**

Si producto del proceso de verificación la administración tributaria (SUNAT) considera que debe incidir aún más en la revisión de las actividades económicas del contribuyente, entonces realizara una auditoria que consiste en la revisión más pormenorizada de las actividades empresariales para

determinar con mayor exactitud si se ha cumplido o no con la correcta declaración y pago de los impuestos o que simplemente hay que realizar algunos ajustes e indicaciones.

### **El ejercicio discrecional de la facultad de fiscalización**

Cuando se menciona como facultad la discrecionalidad se piensa que la administración tributaria tiene una libertad exagerada para actuar, sin embargo, esta se ve limitada a la ley y al derecho de los contribuyentes consagrada en la constitución y en las normas complementarias de menor rango.

Las acciones de la administración tributaria deben estar determinadas en una norma en este caso es el código tributario, en él se establece las consideraciones por las cuales la administración tributaria puede actuar.

#### **- Facultad Sancionatoria**

Podemos definir a esta facultad como la capacidad de la administración tributaria para sancionar la inclusión en una infracción meritoria a sanción.

El efecto no es sólo castigar, sino, además incentivar al cumplimiento voluntario de las obligaciones, tanto para el infractor como para los demás obligados.

Respecto a este punto, vamos a complementar realizando un ejercicio lógico; si la administración tributaria tiene la facultad de ordenar, mandar, prohibir a realización de acciones de los contribuyentes, también tiene la facultad de condenar y exigir un castigo a aquellos quienes incumplen con lo determinado por la ley y esto es válido debido a que si no hay sanción o castigo para quienes

infringen las disposiciones se convertirá o devendría en impunidad, cada cual haría lo que mejor le parece y el estado y la sociedad se verían perjudicados.

Para este efecto el código tributario en el artículo 82 otorga a la Administración Tributaria la facultad discrecional de sancionar las infracciones tributarias, complementado con el artículo 166 que refuerza esta facultad.

Ahora bien, la administración tributaria en virtud de esta facultad, puede también aplicar la gradualidad de las sanciones mediante resoluciones aplicando criterios valederos para ello, de tal manera que el contribuyente sancionado vea reducido el monto inicialmente determinado de pago.

### **Características**

Se sustentan en el principio de legalidad, la aplicación de una sanción es válida sólo cuando se encuentra previamente decretada en una norma con rango de ley.

Para el efecto no pueden ser transmisibles a los herederos o responsables, la sanción será aplicable solamente a quien resulto incurso en la violación de una norma tributaria.

Otra característica indica que se guía por el criterio comparativo-selectivo, el artículo 171° del Código Tributario señala que no se puede sancionar más de una vez infracciones cometidos por un mismo hecho.

Tiene un carácter administrativo, las infracciones administrativas tributarias tiene un tratamiento diferente a los delitos; en tanto estos últimos, son aplicados por las autoridades judiciales y penales competentes.

### **Infracción Tributaria -Concepto**

Escuetamente podemos definir la infracción tributaria como toda acción u omisión derivada de la transgresión de las leyes tributarias.

También se puede definir la infracción tributaria al incumplimiento de una obligación tributaria.

### **Infracción Tributaria –Características**

#### **Legalidad:**

La legalidad de una infracción tributaria consiste en entender que la ley o una norma similar puede especificar o tipificar las infracciones tributarias. (Principio de legalidad).

#### **Objetividad:**

Del mismo modo la objetividad y tiene que ver con el desapasionamiento al momento de determinar la comisión de una infracción, sin tener en cuenta si hubo intención o no de cometerla sino simplemente que el hecho ocurrio.

### **El Código Tributario establece seis grupos de Infracciones:**

- Las vinculadas con la obligación de actualizar, acreditar e inscribirse en las anotaciones que realiza la SUNAT

- Las vinculadas con la obligación de producir, entregar y pedir comprobantes de pago y otros similares
- Las vinculadas con la obligación de portar libros, registros o contar con informes u otros documentos
- Las vinculadas con la obligación de mostrar las informaciones y comunicaciones datos solicitados
- Las vinculadas con la obligación de acceder al control de la SUNT, informar y acudir al llamado de la misma
- La vinculadas con la realización de las obligaciones tributarias.

### **Tipo De Sanciones**

La Administración Tributaria aplicará, por la comisión de infracciones, las sanciones consistentes en:

- multa,
- comiso,
- internamiento temporal de vehículos,
- cierre temporal de establecimiento u oficina de profesionales independientes
- suspensión de licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes otorgadas por entidades del Estado para el desempeño de actividades o servicios públicos de acuerdo a las Tablas que, como anexo, forman parte del presente Código. (Art. N° 180 del CT).
-

## **Régimen de Gradualidad**

### **Principio de Gradualidad**

La condena por haber cometido infracciones tributarias, tiene el beneficio de ser aplicadas de manera gradual, teniendo en consideración el régimen tributario, la clase de infracción y/o la frecuencia con que se han cometido es decir las veces en que el contribuyente ha incurrido en la infracción nombrada.

Las sanciones por infracciones, se aplicarán de manera gradual considerando el tipo de régimen tributario del contribuyente, el tipo de infracción y el criterio de Frecuencia, el cual consiste en el número de oportunidades en que el infractor incurre en una misma infracción. (Resolución de Superintendencia N°063-2007/SUNAT)

### **Sistema de incentivos**

Para la aplicación de las multas producidas debido a las infracciones cometidas se encuentran beneficiadas con un sistema de incentivos previa cancelación de acuerdo a lo siguiente:

- a) La multa podrá ser rebajada hasta en un noventa por ciento con la condición de declarar la deuda tributaria omitida antes que la administración tributaria lo notifique o lo requiera debido a un periodo o tributo pendiente de regularizar.
- b) En el caso que la declaración se realizara después que la administración tributaria lo notificara, pero previo al inicio de fiscalización, se rebajara la sanción en un setenta por ciento.

c) Si fuera el caso que la declaración se produjera después que se inició la acción de verificación o fiscalización por parte de la administración tributaria, con la condición de que esta se realice antes de ser notificada para pago o resolución de determinación o multa esta será rebajada en un sesenta por ciento.

d) Por último si la orden de pago o resolución de determinación o multa se produjera la reducción será del cincuenta por ciento, con la condición que se realice antes de iniciarse el procedimiento de cobranza coactiva.

#### **- Facultad de Determinación**

Si bien es cierto que el artículo 59º del Código Tributario no define con claridad respecto a la determinación, podemos decir que, partiendo de la hipótesis de incidencia tributaria, digamos que el hecho imponible ocurre, da paso al nacimiento de la obligación tributaria esta para ser exigible se hace necesaria la realización de la determinación. Los siguientes pasos serían individualizar al obligado y fijar el importe de la obligación

Otra forma de conceptualizar la aplicación de la facultad de determinación sería:

Expresar que el acto de determinación involucra:

- Comprobar que el hecho generador existe.
- El sujeto pasivo de la obligación tributaria está totalmente identificado
- Establecer la base de cálculo sobre la que se determinara la obligación.
- Aplicar la tasa y fijar el monto del tributo a pagar.

Tipos de determinación de la Obligación Tributaria:

De acuerdo al sujeto que realiza la determinación:

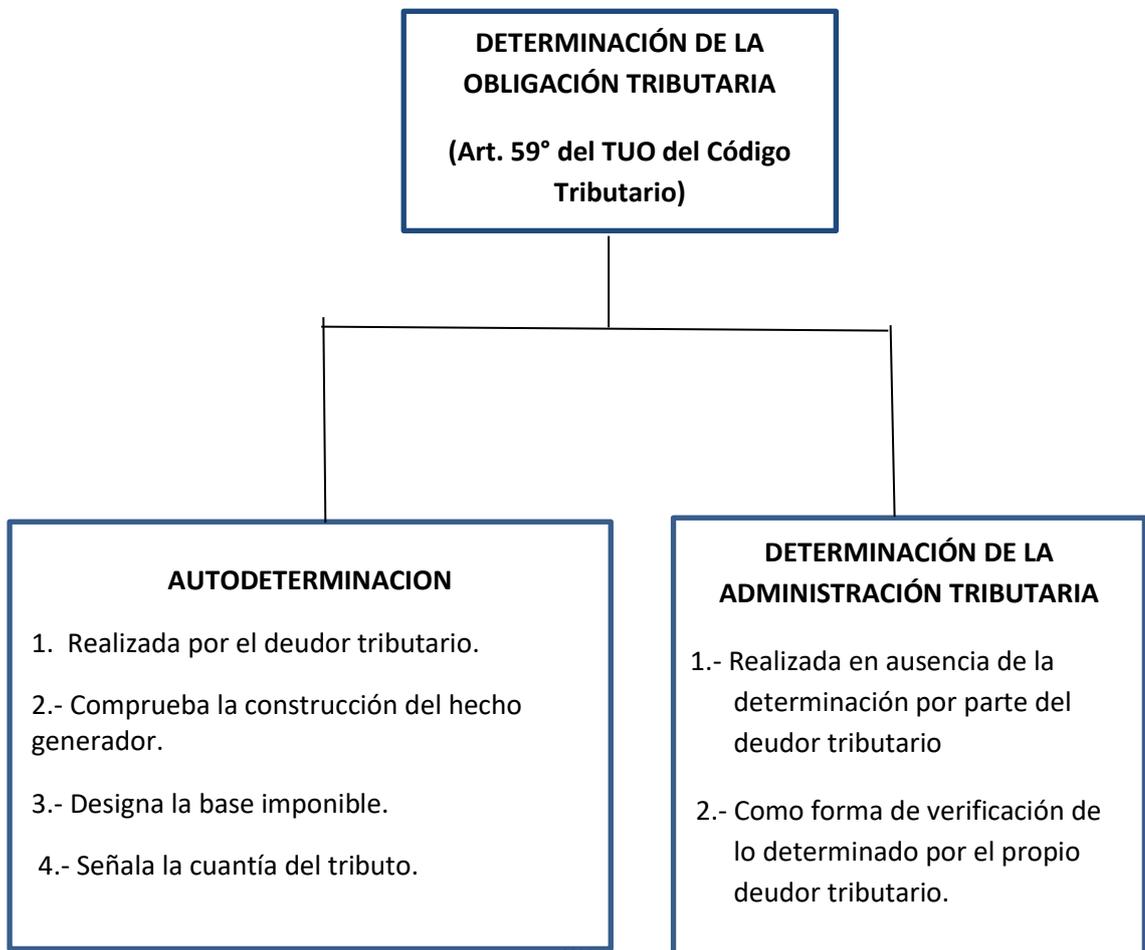
- Determinación realizada por el Sujeto Pasivo.
- Determinación realizada por la Administración Tributaria.

De acuerdo a la base por la que se realiza la determinación:

- Base cierta.
- Base presunta.

El artículo N° 60 del código tributario indica que el establecimiento de la determinación tributaria es iniciado por el deudor tributaria, en segundo lugar, por la administración tributaria cuando por cuenta propia la establece.

Figura N° 05



El deudor tributario mediante la declaración jurada materializa el inicio del acto de declaración tributaria quedando obligado al pago de los impuestos de acuerdo a una cuota o el monto establecido en su propia declaración.

Como lo expresamos anteriormente mediante esta declaración jurada es el mismo deudor tributario quien indica la base imponible y el monto a pagar del impuesto.

Esta establecido por nuestro sistema tributario darle la oportunidad primigenia al deudor tributario para que sea el quien realice la llamada autodeterminación tributaria, quedando la administración tributaria con la facultad de fiscalizar la determinación realizada por el deudor tributario. El código tributario mediante el artículo 61 establece que puede modificar la declaración realizada inicialmente por el deudor tributario, si encuentra omisiones o inexactitudes en la misma

Las facultades concedidas a la administración tributaria en cuanto a la determinación de la obligación tributaria, se debe tener presente que existen algunos casos en que la administración tributaria de mutuo propio realiza la determinación tributaria como es el caso de los impuestos municipales, los arbitrios municipales por conservación y mantenimiento de parques y jardines, limpieza pública y las actividades de serenazgo o vigilancia ciudadana

También la Administración Tributaria realizara la determinación de la obligación tributaria empleando el método de sobre base cierta o base presunta en circunstancias que el deudor tributario teniendo la obligación de realizar la autodeterminación y declaración tributaria no realice las misma.

Otros dos supuestos se generan a partir de la detección de un sujeto por parte de la administración tributaria de la realización de actividades gravadas sin ser contribuyente y en el caso que por alguna denuncia de terceros la administración tributaria tome conocimiento de estos hechos

## **3.2 LOS TRIBUTOS MUNICIPALES**

### **IMPUESTOS MUNICIPALES**

En nuestro país los impuestos municipales están dados por los ingresos o rentas que el estado le ha concedido a la administración municipal mediante el decreto legislativo N° 776 Ley de tributación Municipal la cual faculta a las municipalidades a recaudar y fiscalizar su cumplimiento, los mencionados impuestos no originan una contraprestación directa hacia los contribuyentes, entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

- a). Impuesto Predial
- b). Impuesto de alcabala
- c). Impuesto al patrimonio vehicular.
- d). Impuesto a las apuestas
- e). Impuesto a los juegos.
- f) Impuesto a los espectáculos Públicos no deportivos.

## **Tasas Municipales**

El estado viendo la necesidad que las municipalidades cuenten con recursos para atender las necesidades urgentes de la población, ha otorgado a estas ciertas facultades para que pueda crear, modificar y suprimir tasas o exonerarlas dentro de cada jurisdicción siempre respetando los límites que a ley le señala

Dentro de los tributos correspondientes al ámbito de los gobiernos locales son las Tasas cuyo ingreso generan una contraprestación directa en servicios públicos o administrativos a sus usuarios.

A continuación, enumeramos las tasas municipales:

- Arbitrios
- Derechos
- Licencias

### **Arbitrios**

Las tasas denominadas Arbitrios Municipales son aquellas cuyo origen es la prestación del servicio público de recojo de residuos sólidos brindado por las Municipalidades. Para entrar en vigencia deben ser aprobadas mediante Ordenanzas Municipales por la entidad y publicadas en el diario oficial.

La población muchas veces no cumple con el pago de los tributos municipales, correspondientes a los arbitrios municipales por tal motivo no puedan atender las necesidades de la población, en este caso el de limpieza. Las municipalidades

muchas veces no poseen un buen sistema de recaudación y el personal no brinda una buena orientación para motivar al cumplimiento de la cultura tributaria.

### **Características de los arbitrios municipales**

#### **a) Recaudación originada por los arbitrios en el servicio de limpieza pública**

Son los ingresos captados originados por la atención de los servicios de limpieza pública. Este arbitrio abarca dos tipos de servicios: uno corresponde al barrido de calles y el otro corresponde a la recolección de residuos sólidos:

##### **- Ingresos por el servicio de barrido de calles**

Son los ingresos captados por la limpieza pública de calles, vías y sitios de dominio público,

##### **- Ingresos por el servicio de recolección de residuos sólidos**

Representan los ingresos captados como pago por el servicio de recolección de residuos sólidos, provenientes de actividades humanas, familiares e industriales.

Esta conceptualización también comprende los residuos generados por eventos naturales.

#### **b) Recaudación originaria por los arbitrios del mantenimiento de parques y jardines públicos.**

Son los ingresos captados provenientes del cobro de los arbitrios por el mantenimiento de Parques por la recuperación, mantenimiento y mejoras de Parques y Jardines de uso y dominio público, además del recojo de la maleza.

- Los ingresos por captación del cobro del servicio de implementación de recuperación, mantenimiento y mejoras de los parques y jardines.
- Los ingresos por captación del cobro del servicio de recolección de maleza de origen público
- Los ingresos provenientes del cobro por el servicio de transporte y disposición final de los residuos sólidos recogidos de la población.

**c) Recaudación proveniente de los arbitrios por el servicio de serenazgo**

Son los ingresos provenientes de la captación del cobro de los arbitrios del servicio de serenazgo brindado por la municipalidad. Consistente en servicio de vigilancia pública, por el mantenimiento del servicio de vigilancia y por el cobro de la mejora del servicio de vigilancia

- Ingresos por el servicio de mantenimiento del servicio de vigilancia pública
- Ingresos por la mejora por el servicio de vigilancia pública.
- Ingresos por el servicio de atención de emergencias

**Derechos**

Por servicios administrativos o derechos:

Los contribuyentes deben realizar los pagos por derechos administrativos cuando signifique el desarrollo de algún procedimiento como por ejemplo tramite de matrimonio o divorcio, registro de nacimiento, etc. Cuando la municipalidad otorga un servicio como duplicado de partidas del registro civil asimismo cuando

el contribuyente quiera hacer uso de una infraestructura de la municipalidad como el alquiler del teatro municipal. Como apreciamos estas tasas corresponden a un servicio personalizado que es la característica principal de las tasas

### **Licencias**

Las Tasas que se cobran por licencias corresponde al trámite de los usuarios o contribuyentes que desean tener la autorización municipal para funcionar, estas pueden ser; Licencia Municipal de Funcionamiento, Licencia de Propaganda, Licencia de avisos luminosos, Licencias de construcción, Licencias de uso de vías. etc.

por las licencias de apertura de establecimiento: son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.

### **CONTRIBUCIONES**

Este tributo consiste en los ingresos producidos a raíz de la ejecución de obras públicas desarrolladas por la municipalidad, siendo este un beneficio debido a que es una contribución especial.

La forma de cálculo de esta contribución estará dada por el mayor valor que adquiera la propiedad que se beneficia debido a la realización de la obra municipal

Con la finalidad de valorizar las obras publicas y el costo que resultara de su mantenimiento la entidad dictara normas que reglamenten y garanticen la capacidad técnica de a valorización teniendo en cuenta la participación de la población.

El cobro por contribución especial por obras públicas procederá exclusivamente cuando la Municipalidad haya comunicado a los beneficiarios, previamente a la contratación y ejecución de la obra, el monto aproximado al que ascenderá la contribución.

## **FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

Los gobiernos locales llámese municipalidades tienen acceso a las diversas fuentes de financiamiento que la Dirección de presupuesto Público dependiente del ministerio de economía y finanzas les procura

### **Recursos Ordinarios (00)**

Estos ingresos provienen de la cobranza tributaria realizadas mediante convenios con entidades del sistema financiero nacional y que una vez deducidas las sumas pactadas por el servicio como comisiones de recaudación y servicios bancarios, son percibidos por la administración tributaria constituyendo fondos disponibles de libre programación.

### **Recursos Directamente Recaudados (09)**

Son los ingresos producidos por las Entidades Públicas y regentados de manera directa por cada una de ellas, entre otras tenemos las Rentas de la Propiedad,

las Tasas, la Venta de Bienes y la Prestación de Servicios, también podemos incluir todos los ingresos que se encuentren afectos según la normatividad vigente.

### **Recursos por operaciones oficiales de Crédito (19)**

Las municipalidades muchas veces emprenden grandes obras y cuya realización no sería posible sin un financiamiento es en este sentido que buscan fondos tanto en el país (Fuente Interna), como en el extranjero (Fuente externa) estas operaciones de crédito pueden ser realizadas con organismos internacionales, con instituciones e incluso con gobiernos extranjeros, también se considera la colocaciones de capitales en el mercado internacional es decir la emisión de bonos colocados en la bolsa de valores de Lima como las bolsas de Nueva York o Londres.

### **Donaciones Transferencias (13)**

En esta fuente de financiamiento se encuentran los fondos financieros no reembolsables adquiridos de Agencias Internacionales de Desarrollo, Organismos Internacionales, Gobiernos, Instituciones, también están consideradas otras personas con espíritu altruista sean personas naturales o jurídicas domiciliadas en el país o en el extranjero. Punto importante es que las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas no están expuesta a contraprestación de ninguna clase.

### **Recursos Determinados**

#### **Contribuciones a Fondos (04)**

Los trabajadores son los principales contribuyentes a este fondo debido a que son sus aportes obligatorios los que, de acuerdo a las leyes vigentes, lo estipulan.

Dentro de estos aportes obligatorios realizados tanto por los trabajadores como por los empleadores al régimen de prestaciones de salud del Seguro Social de Salud. Los aportes a los fondos previsionales, también se consideran las que por disposición legal constituyen fondos para Reservas Previsionales.

### **Fondo de compensación Municipal 07)**

En este fondo de compensación municipal se incluían los ingresos que proceden del Impuesto de Promoción Municipal, como del Impuesto al Rodaje y también del Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

### **Impuestos Municipales (08)**

Los tributos que por impuestos municipales se recaudan o ingresan al presupuesto de las municipalidades no producen una contraprestación directa hacia los contribuyentes, entre los que mencionaremos:

- Impuesto de Alcabala
- Impuesto Predial
- Impuestos a los Juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos
- Impuestos a los Juegos de Casino
- Impuestos a los Juegos de Máquinas Tragamonedas

También se Incluye el rendimiento financiero y los saldos de balance de los periodos anteriores.

### **Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones**

A partir del año 2003 las municipalidades han visto incrementados sus presupuestos por los ingresos provenientes del canon minero que resulta de la repartición del 50% del impuesto a la renta que pagan las empresas mineras en la jurisdicción municipal y que tiene una distribución en todo el ámbito de la región.

El estado considera que la explotación económica de los recursos no renovables que son extraídos de la zona de incidencia de explotación tiene derecho a percibir estos ingresos, también se consideran en este punto los fondos por regalías mineras que es una compensación a la extracción de los recursos naturales de la zona, la participación de rentas de aduana que es un porcentaje de la recaudación de todas las aduanas del Perú y también las transferencias debido a la eliminación de exoneraciones tributarias.

## **CAPITULO IV: RECAUDACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU IMPACTO EN EL PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN DE LA CIUDAD DEL CUSCO AÑO 2021**

### **EL PIA**

El Presupuesto que se destina o se aprueba inicialmente a cada entidad los cuales se encuentran afectados por los créditos presupuestarios de acuerdo a la ley del presupuesto público aprobada para el periodo correspondiente, por otro lado, las empresas y organismos públicos que corresponden a los gobierno regionales o locales u otro órgano desconcentrado, sus créditos presupuestarios serán aprobados de acuerdo a decreto supremo.

### **Aprobación del PIA de los Gobiernos Locales**

Las Municipalidades aprueban su PIA del periodo o año fiscal correspondiente, de acuerdo a lo normado en el inciso 2) del numeral 53.1 artículo 53 de la ley N° 28411 que es la ley General del Sistema de Presupuesto.

Asimismo, de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley N° 28411, el PIA se promulga o aprueba dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que

el Concejo Municipal no apruebe su PIA dentro del plazo fijado, se aplica lo señalado en el numeral 54.2 del artículo 54 de la Ley N° 28411.

De no aprobarse el PIA en el plazo estipulado se aplicará la normativa vigente para tal caso en el ámbito municipal.

### **El PIA y la Dirección General de Presupuesto Público.**

1). Todos los municipios de la región, llámese municipios distritales incluso el municipio Provincial presentaran en un plazo no mayor a cinco días hábiles El PIA que incluye lo siguiente:

a) Acuerdo de Concejo que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura,

b) Resolución que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura.

c) Acuerdo de Concejo que aprobó las dietas vigentes con su respectiva previsión efectuada para el año fiscal respectivo.

También las Municipalidades Distritales presentaran sus reportes para la aprobación del PIA que son obtenidos a través del “Módulo de Programación y Formulación Presupuestal” del SIAF-SP:

2). Las autoridades de las Municipalidades Provinciales, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles del mes de enero del año fiscal en curso, aseguran nivel provincial las resoluciones de aprobación del PIA y toda la demás información a que se refiere el numeral 2.1 del artículo 2° de los presentes Lineamientos, de los PIAs de las Municipalidades Distritales.

**Entrega del PIA a la Comisión de Presupuesto del congreso y  
a la Cuenta General de la República también del Congreso y a  
la Contraloría General de la República**

Las Municipalidades Provinciales, de acuerdo a la ley N° 28411, deberán presentar el Presupuesto Institucional de Apertura a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y a la Contraloría General de la República, incluyendo la información del Módulo de Programación y Formulación Presupuestal a la que se refiere el numeral 2.2 del artículo 2° de los presentes Lineamientos, en el plazo de quince (15) días hábiles del mes de enero del año fiscal respectivo

En la misma oportunidad, deberán enviar los PIAs de las Municipalidades Distritales que conforman su provincia, debiendo adjuntarse la información detallada en el numeral 2.1 del artículo 2 de la norma vigente.

**EL PIM**

El Presupuesto institucional modificado de la entidad pública (PIM) debido a las modificaciones presupuestarias sometido, en los niveles institucional como en el nivel funcional programático, realizadas durante el transcurso del año fiscal correspondiente y que parte del PIA.

Durante el transcurso del año se realizan una serie de modificaciones generadas por ingresos no considerados inicialmente pero que posteriormente se adhieren.

Entre las cuales tenemos:

- La primera, Incorporación de los saldos de Balance.

- La Segunda; Incorporación de Tránsferencias por Canon Sobre canon y Regalías Mineras
- La tercera; Incorporación de transferencias del MEF
- La cuarta: Préstamos solicitados por la Municipalidad
- La quinta; por Ingresos extraordinarios

## **EJECUCION DE GASTO**

Para la ejecución del presupuesto público es necesario realizar o ejecutar los gastos comprendidos en el mencionado instrumento; estos pueden ser para el pago en la adquisición de bienes, pago de realización de servicios, las remuneraciones de los trabajadores, los intereses para honrar las deudas, la ejecución de obras, la intención es cumplir con lo presupuestado con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población objetivo.

Ahora bien, para la ejecución del gasto este comprende fases muy marcadas las que mencionaremos a continuación; Inicialmente necesitamos la certificación del crédito presupuestal que nos indica que este gastos tiene el presupuesto y los fondos necesarios para gastar, a continuación la fase o etapa del compromiso que consiste en reservar parte del presupuesto destinado para afectar la compra de un bien o la adquisición de un servicio, luego tenemos la etapa del devengado donde se dispone a efectuar el registro contable producto del internamiento del bien o la satisfacción del servicio y por último la fase o etapa del pago en el cual el área de tesorería recibe información de contabilidad para desembolsar el pago por el cumplimiento de los proveedores.

## **La Certificación del Crédito Presupuestal**

Para la convocatoria a algún tipo de contratación del estado es requisito solicitar y contar con la certificación presupuestal de acuerdo con la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en este entendimiento; las veces que se considere realizar un gasto con cargo a los créditos presupuestales, las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno deben emitir el correspondiente Certificado.

## **El Compromiso**

La etapa del compromiso de gasto es la etapa en la cual la autoridad encargada determina su realización. En este momento se realizará una detracción de los créditos presupuestarios en favor del gasto que se va a ejecutar. La etapa del compromiso encuentra a las instituciones llegando a un acuerdo con sus proveedores estableciendo formalmente la realización de obras, prestación de servicios, la provisión de bienes, las transferencias o subvenciones.

Los encargados sean estos funcionarios y servidores públicos realizan compromisos dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto para el año fiscal, sin exceder el monto aprobado en los Calendarios de Compromisos; las acciones que contravengan lo antes establecido, generan las responsabilidades correspondientes.

## **El Devengado**

Para la realización de esta etapa o fase de la ejecución del gasto público la entidad deberá haber recibido el bien en sus almacenes o el servicio prestado a

satisfacción luego de ello reconocerá mediante una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se realiza previa confirmación documental ante las oficinas competentes que reclaman el derecho del acreedor. El reconocimiento de esta obligación afecta el I Presupuesto Institucional, de manera definitiva.

### **El Pago**

Si se ha superado la etapa del devengado la siguiente etapa es la del pago el cual se extingue de dos maneras; de manera parcial o de manera total, la obligación contraída hasta por el monto del gasto devengado, afectando a la correspondiente específica del gasto, para ello previamente se ha considerado la fuente de financiamiento, para cuyo efecto es indispensable que:

- Haya destinado y registrado, a través del SIAF-SP, las autorizaciones de giro y de pago y procesados a través de la DGTP.
- Se haya realizado la verificación de la disponibilidad de los recursos depositados en la cuenta bancaria correspondiente, en el caso los fondos provengan de otras fuentes de financiamiento.
- Los pagos no proceden si no se ha consignado en los documentos relacionados con la obligación el número de registro SIAF- SP correspondiente.

## EJECUCION DE GASTOS MUNICIPALDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN 2021

### Gastos Gobierno Local Perú

Cuadro N° 01

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 26-marzo-2022

Año de Ejecución: 2021

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	183,029,770,158	227,956,186,154	212,451,919,502	205,024,212,089	201,678,358,434	199,029,357,106	198,842,986,691	87.3
Nivel de Gobierno	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
E: GOBIERNO NACIONAL	127,420,957,133	137,682,874,787	128,691,545,260	126,245,037,617	125,947,327,939	125,811,633,810	125,737,792,446	91.4
M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	44,986,798,857	40,431,696,937	36,449,321,303	34,279,299,822	32,308,388,450	32,254,942,374	71.8
R: GOBIERNOS REGIONALES	33,960,119,207	45,286,512,510	43,328,677,305	42,329,853,169	41,451,730,672	40,909,334,846	40,850,251,871	90.3

El presupuesto General de la República del Perú, asigno para el año 2021 la suma de S/ 183,029,770,158 de soles de los cuales para los gobiernos locales destinó la suma de S/ 21,648,693,818 soles como presupuesto institucional de apertura, para posteriormente otorgar una ampliación presupuestal mediante el presupuesto institucional modificado de S/ 44,986,798,857 soles es decir un incremento respecto al presupuesto inicial de apertura, para las

municipalidades, dentro de las cuales se encuentra la municipalidad distrital de San Sebastián, lamentablemente la ejecución presupuestal solo alcanzo el 71.80 % es decir la suma de S/ 32,254,942,374 soles.

## Gastos ejecutados por Servicio de limpieza Publica

### Cuadro N° 02

#### Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2022

Año de Ejecución: 2021

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	183,029,770,158	227,966,695,937	212,449,395,064	205,012,984,482	201,140,967,776	198,976,149,266	198,739,902,243	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	44,996,738,353	40,429,173,029	36,438,099,839	33,858,790,222	32,285,611,468	32,247,703,870	71.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	44,988,261,543	40,422,241,824	36,431,286,765	33,851,979,704	32,278,817,152	32,240,914,555	71.7
Departamento 08: CUSCO	1,750,729,275	3,699,458,837	3,170,847,013	2,882,642,538	2,795,113,832	2,720,045,211	2,716,884,858	73.5
Municipalidad 080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	35,736,864	71,020,687	67,529,328	66,359,107	65,881,538	65,535,019	65,499,693	92.3
Función 17: AMBIENTE	1,832,199	6,789,830	6,581,350	6,447,540	6,432,793	6,380,709	6,376,705	94.0
Categoría Presupuestal 0036: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	466,753	1,604,472	1,474,693	1,401,777	1,399,231	1,361,670	1,360,394	84.9
Producto / Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2320569: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LAS ETAPAS DE BARRIDO, RECOLECCION Y TRANSPORTE EN EL AMBITO URBANO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO	0	44,816	23,061	23,061	23,061	23,061	23,061	51.5
2492367: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION DE LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	0	1,225,000	1,204,676	1,131,761	1,129,215	1,091,654	1,090,378	89.1
<b>3000848: RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE</b>	<b>466,753</b>	<b>334,656</b>	<b>246,956</b>	<b>246,955</b>	<b>246,955</b>	<b>246,955</b>	<b>246,955</b>	<b>73.8</b>

En el presente cuadro N° 02 apreciamos que la municipalidad distrital de San Sebastián tuvo como PIA la cantidad de S/35,736,864 soles incrementados posteriormente mediante el PIM a S/ 71,020,687 soles para atender sus necesidades jurisdiccionales, de los cuales destino para la atención de residuos sólidos (Recojo y disposición de basura) la suma de S/ 334,656 soles logrando ejecutar S/ 246,955 soles o sea el 89.1% del PIM.

**Cuadro N° 03**

**Consulta Amigable (Mensual)**  
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2022

**Año de Ejecución: 2021**

**Incluye: Actividades y Proyectos**

TOTAL	183,029,770,158	227,966,695,937	212,449,395,064	205,012,984,482	201,140,967,776	198,976,149,266	198,739,902,243	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	44,996,738,353	40,429,173,029	36,438,099,839	33,858,790,222	32,285,611,468	32,247,703,870	71.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	44,988,261,543	40,422,241,824	36,431,286,765	33,851,979,704	32,278,817,152	32,240,914,555	71.7
Departamento 08: CUSCO	1,750,729,275	3,699,458,837	3,170,847,013	2,882,642,538	2,795,113,832	2,720,045,211	2,716,884,858	73.5
Municipalidad 080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	35,736,864	71,020,687	67,529,328	66,359,107	65,881,538	65,535,019	65,499,693	92.3
Función 17: AMBIENTE	1,832,199	6,789,830	6,581,350	6,447,540	6,432,793	6,380,709	6,376,705	94.0
Categoría Presupuestal 0036: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS	466,753	1,604,472	1,474,693	1,401,777	1,399,231	1,361,670	1,360,394	84.9
Producto/Proyecto 3000848: RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE	466,753	334,656	246,956	246,955	246,955	246,955	246,955	73.8
Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	527	199,967	199,396	199,396	199,396	199,396	199,396	99.7
5: RECURSOS DETERMINADOS	466,226	134,689	47,559	47,559	47,559	47,559	47,559	35.3

Este cuadro N° 03 nos muestra las fuentes de financiamiento del gasto presupuestal por residuos sólidos; por un lado, los recursos directamente recaudados (cobranza de arbitrios) la suma de S/ 199,967 soles y por otro lado la transferencia por recursos determinados que alcanza el monto de S/ 134,689 soles, haciendo un total de S/ 334,656 soles, realizando una ejecución presupuestal del 73.80%.

De la fuente de financiamiento recursos Determinados se ha podido establecer que se componen, por FONCOMUN con la suma de S/87,929soles y Canon sobre canon regalías la suma de S/21,560de ellos la ejecución de gasto por Recursos directamente recaudados alcanzo la suma de S/199,396 soles el 99.7% y respecto a los recursos determinados Foncomun la suma de S/800 soles que representa el 0.9% así como los recursos por Canon sobre Canon regalías la suma de S/21,560 que representa el 100% demostrado en el cuadro N° 05

## Cuadro N° 04

Portal del MEF | Portal de Transparencia Económica

**Consulta Amigable (Mensual)**  
Consulta de Ejecución del Gasto

sábado, 09 de abril del 2022

Navegador Descargas

Reiniciar Exportar

Año | 2021 | | Actividades/Proyectos ▾

¿Quién gasta?	¿En qué se gasta?	¿Con qué se financian los gastos?	¿Cómo se estructura el gasto?	¿Dónde se gasta?	¿Cuándo se hizo el gasto?									
Provincia	Act./Acción de Inv./Otra   División Funcional	Tipo de Recurso	Genérica	Departamento	Trimestre	Mes								
▲ TOTAL							183,029,770.158	227,966,895.937	212,449,395.064	205,012,984.482	201,140,967.776	198,976,149.268	198,739,902.243	87.3
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES							21,648,693.818	44,996,736.353	40,429,173.029	36,438,099.839	33,858,790.222	32,285,611.468	32,247,703.870	71.6
▲ Gob. Loc. Mancom. M: MUNICIPALIDADES							21,648,693.818	44,996,736.353	40,429,173.029	36,438,099.839	33,858,790.222	32,285,611.468	32,247,703.870	71.6
▲ Departamento 08: CUSCO							1,750,729.275	3,699,458.837	3,170,847.013	2,882,642.538	2,795,113.832	2,720,045.211	2,716,884.858	73.5
▲ Municipalidad 080105-300888: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN							35,736.864	71,020.687	67,529.328	66,359.107	65,881.538	65,535.019	65,499.693	92.3
▲ Función 17: AMBIENTE							1,832.199	6,789.830	6,581.350	6,447.540	6,432.793	6,380.709	6,376.705	94.0
▲ Categoría Presupuestal 0039: GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS							466.753	1,604.472	1,474.693	1,401.777	1,399.231	1,361.670	1,360.394	84.9
▲ Producto/Proyecto 3000048: RESIDUOS SÓLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE							466.753	334.656	246.956	246.955	246.955	246.955	246.955	73.8
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS							466.226	134.689	47.559	47.559	47.559	47.559	47.559	35.3

Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
<input type="radio"/> 07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	446,586	87,929	800	800	800	800	800	0.9
<input type="radio"/> 08: IMPUESTOS MUNICIPALES	19,640	25,200	25,199	25,199	25,199	25,199	25,199	100.0
<input type="radio"/> 18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	21,560	21,560	21,560	21,560	21,560	21,560	100.0

**Notas**

- Los montos están en Soles.
- La columna Avance % representa la razón del Devengado entre el PIM, expresado en porcentajes.
- A partir del 2007 se comienza a incluir información de los Gobiernos Locales. Ver más detalles.
- A partir del 2012 el programa cambia de denominación por el de división funcional, y el subprograma por el de grupo funcional.
- La información se actualiza mensualmente. Última actualización: 01 de marzo de 2022.

[Sobre la información presentada](#) | [Estadísticas de uso](#)

## Cuadro N° 05

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	% EJE
<b>Gasto Total</b>	466,753	334,656	246,956	246,955	246,955	246,955	73.8
Recursos Directamente Recaudados	527	199,967	199,396	199,396	199,396	199,396	99.7
Recursos Determinados-Foncomun	446,586	87,929	800	800	800	800	0.9
Recursos Determinados -Canon	0	21,560	21,560	21,560	21,560	21,560	100

Elaboración Propia-Fuente MEF amigable

## Gastos ejecutados por servicio de Parques y jardines

Cuadro N° 06

**Consulta Amigable (Mensual)**

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2022

**Año de Ejecución: 2021**

**Incluye: Actividades y Proyectos**

TOTAL	183,029,770,158	227,966,695,937	212,449,395,064	205,012,984,482	201,140,967,776	198,976,149,266	198,739,902,243	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	44,996,738,353	40,429,173,029	36,438,099,839	33,858,790,222	32,285,611,468	32,247,703,870	71.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	44,988,261,543	40,422,241,824	36,431,286,765	33,851,979,704	32,278,817,152	32,240,914,555	71.7
Departamento 08: CUSCO	1,750,729,275	3,699,458,837	3,170,847,013	2,882,642,538	2,795,113,832	2,720,045,211	2,716,884,858	73.5
Municipalidad 080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	35,736,864	71,020,687	67,529,328	66,359,107	65,881,538	65,535,019	65,499,693	92.3
Función 17: AMBIENTE	1,832,199	6,789,830	6,581,350	6,447,540	6,432,793	6,380,709	6,376,705	94.0
Categoría Presupuestal 9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	665,446	4,517,594	4,467,731	4,409,266	4,397,066	4,382,543	4,379,815	97.0
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	665,446	4,517,594	4,467,731	4,409,266	4,397,066	4,382,543	4,379,815	97.0
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
5000605: CONTROL, APROVECHAMIENTO Y CALIDAD AMBIENTAL	371,463	3,379,277	3,374,493	3,360,382	3,357,869	3,346,580	3,344,853	99.0
5000939: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	293,983	1,138,317	1,093,238	1,048,884	1,039,197	1,035,962	1,034,962	91.0

En el presente cuadro N° 06 apreciamos que la municipalidad distrital de San Sebastián tuvo como PIA la cantidad de S/35,736,864 soles incrementados posteriormente mediante el PIM a S/ 71,020,687 soles para atender sus necesidades jurisdiccionales, de los cuales destino para la atención de mantenimiento de parques y jardines la suma de S/ 1,138,317 soles logrando ejecutar S/ 1,034,962 soles o sea 91% del PIM.

**Cuadro N° 07**

**Consulta Amigable (Mensual)**

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2022

**Año de Ejecución: 2021**

**Incluye: Actividades y Proyectos**

TOTAL	183,029,770,158	227,966,695,937	212,449,395,064	205,012,984,482	201,140,967,776	198,976,149,266	198,739,902,243	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	44,996,738,353	40,429,173,029	36,438,099,839	33,858,790,222	32,285,611,468	32,247,703,870	71.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	44,988,261,543	40,422,241,824	36,431,286,765	33,851,979,704	32,278,817,152	32,240,914,555	71.7
Departamento 08: CUSCO	1,750,729,275	3,699,458,837	3,170,847,013	2,882,642,538	2,795,113,832	2,720,045,211	2,716,884,858	73.5
Municipalidad 080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	35,736,864	71,020,687	67,529,328	66,359,107	65,881,538	65,535,019	65,499,693	92.3
Función 17: AMBIENTE	1,832,199	6,789,830	6,581,350	6,447,540	6,432,793	6,380,709	6,376,705	94.0
División Funcional 055: GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	1,132,199	6,122,066	5,942,424	5,811,044	5,796,297	5,744,213	5,740,209	93.8
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	665,446	4,517,594	4,467,731	4,409,266	4,397,066	4,382,543	4,379,815	97.0
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5000939: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	293,983	1,138,317	1,093,238	1,048,884	1,039,197	1,035,962	1,034,962	91.0
Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	99,546	31,842	31,764	31,764	31,764	31,764	31,764	99.8
5: RECURSOS DETERMINADOS	194,437	1,106,475	1,061,474	1,017,120	1,007,433	1,004,198	1,003,198	90.8

El cuadro N° 07 nos muestra las fuentes de financiamiento del gasto presupuestal por mantenimiento de parques y jardines; por un lado, los recursos directamente recaudados (cobranza de arbitrios) la suma de S/31,842 soles y por

otro lado la transferencia por recursos determinados que alcanza el monto de S/ 1,106,475 soles, haciendo un total de S/1,138,317 soles.

De la fuente de financiamiento recursos Determinados se ha podido establecer que se componen, por FONCOMUN con la suma de S/41,166 soles y Canon sobre canon regalías la suma de S/868,060 de ellos la ejecución de gasto por recursos directamente recaudados alcanzo la suma de S/31,764 soles el 99.8 % y respecto a los recursos determinados Foncomun la suma de S/41,165 soles que representa el 100% así como los recursos por Canon sobre Canon regalías la suma de S/818,709 que representa el 94.3 % demostrado en el cuadro N° 09

### Cuadro N° 08

**Consulta Amigable (Mensual)**

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2022

**Año de Ejecución: 2021**

**Incluye: Actividades y Proyectos**

TOTAL	183,029,770,158	227,966,695,937	212,449,395,064	205,012,984,482	201,140,967,776	198,976,149,266	198,739,902,243	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	44,996,738,353	40,429,173,029	36,438,099,839	33,858,790,222	32,285,611,468	32,247,703,870	71.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	44,988,261,543	40,422,241,824	36,431,286,765	33,851,979,704	32,278,817,152	32,240,914,555	71.7
Departamento 08: CUSCO	1,750,729,275	3,699,458,837	3,170,847,013	2,882,642,538	2,795,113,832	2,720,045,211	2,716,884,858	73.5
Municipalidad 080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	35,736,864	71,020,687	67,529,328	66,359,107	65,881,538	65,535,019	65,499,693	92.3
Función 17: AMBIENTE	1,832,199	6,789,830	6,581,350	6,447,540	6,432,793	6,380,709	6,376,705	94.0
División Funcional 055: GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL	1,132,199	6,122,066	5,942,424	5,811,044	5,796,297	5,744,213	5,740,209	93.8
Producto/Proyecto 3999999: SIN PRODUCTO	665,446	4,517,594	4,467,731	4,409,266	4,397,066	4,382,543	4,379,815	97.0
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5000939: MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	293,983	1,138,317	1,093,238	1,048,884	1,039,197	1,035,962	1,034,962	91.0
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS	194,437	1,106,475	1,061,474	1,017,120	1,007,433	1,004,198	1,003,198	90.8
Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	146,198	41,166	41,165	41,165	41,165	41,165	41,165	100.0
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	48,239	197,249	196,745	152,391	144,324	144,324	144,324	73.2
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	868,060	823,564	823,564	821,944	818,709	817,709	94.3

Cuadro N° 09

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PIA	PIM	CERTIFICACION	COMPROMISO	DEVENGADO	PAGADO	% EJE
<b>Gasto Total</b>	<b>665,446</b>	<b>4,517,594</b>	<b>4,467,731</b>	<b>4,409,266</b>	<b>4,382,543</b>	<b>4,379,815</b>	<b>97.0</b>
Recursos Directamente Recaudados	99,546	31,842	31,764	31,764	31,764	31,764	99.8
Recursos Determinados-Foncomun	146,198	41,166	41,165	41,165	41,165	41,165	100.0
Recursos Determinados -Canon	0	868,060	823,564	823,564	818,709	817,709	94.3

Elaboración Propia-Fuente MEF amigable

## Seguridad Ciudadana

Cuadro N° 10

**Consulta Amigable (Mensual)**

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2022

Año de Ejecución: 2021

Incluye: Actividades y Proyectos

Producto / Proyecto	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
TOTAL	183,029,770,158	227,966,695,937	212,449,395,064	205,012,984,482	201,140,967,776	198,976,149,266	198,739,902,243	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	44,996,738,353	40,429,173,029	36,438,099,839	33,858,790,222	32,285,611,468	32,247,703,870	71.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	44,988,261,543	40,422,241,824	36,431,286,765	33,851,979,704	32,278,817,152	32,240,914,555	71.7
Departamento 08: CUSCO	1,750,729,275	3,699,458,837	3,170,847,013	2,882,642,538	2,795,113,832	2,720,045,211	2,716,884,858	73.5
Municipalidad 080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	35,736,864	71,020,687	67,529,328	66,359,107	65,881,538	65,535,019	65,499,693	92.3
Función 05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	7,066,260	10,325,793	10,187,180	9,977,665	9,967,532	9,933,715	9,931,513	96.2
2167301: MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO CENTRAL DEL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO	500,000	1,039,742	1,038,591	1,038,591	1,038,591	1,038,591	1,038,591	99.9
2338683: MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO EN EL, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - CUSCO - CUSCO	3,500,000	6,657,835	6,610,479	6,444,523	6,439,390	6,406,644	6,406,644	96.2
2468250: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROTECCION ANTE INUNDACIONES EN RIBERAS DEL RIO CACHIMAYO, TRAMO APV. KARI GRANDE-ENCUENTRO CON EL RIO HUATANAY DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,000,000	657,292	601,522	578,302	578,302	577,299	577,299	87.8
3000001: ACCIONES COMUNES	265,210	128,047	128,045	128,045	123,045	123,045	123,045	96.1
3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	692,850	1,791,677	1,757,343	1,737,004	1,737,004	1,736,936	1,734,734	96.9
3000356: COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA	108,200	16,200	16,200	16,200	16,200	16,200	16,200	100.0
3000737: ESTUDIOS PARA LA ESTIMACION DEL RIESGO DE DESASTRES	0	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	100.0

Para realizar esta función de servicio de seguridad Ciudadana, la municipalidad distrital de San Sebastián determino, tal como lo muestra el presente cuadro N° 10; la suma de S/ 7,066,260 de PIA incrementado posteriormente a S/ 10,325,793 soles como PIM logrando ejecutar S/ 9,931,513 soles o sea 96.2 % del PIM

**Cuadro N° 11**

**Consulta Amigable (Mensual)**  
Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2022

**Año de Ejecución: 2021**

**Incluye: Actividades y Proyectos**

TOTAL	183,029,770,158	227,966,695,937	212,449,395,064	205,012,984,482	201,140,967,776	198,976,149,266	198,739,902,243	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	44,996,738,353	40,429,173,029	36,438,099,839	33,858,790,222	32,285,611,468	32,247,703,870	71.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	44,988,261,543	40,422,241,824	36,431,286,765	33,851,979,704	32,278,817,152	32,240,914,555	71.7
Departamento 08: CUSCO	1,750,729,275	3,699,458,837	3,170,847,013	2,882,642,538	2,795,113,832	2,720,045,211	2,716,884,858	73.5
Municipalidad 080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	35,736,864	71,020,687	67,529,328	66,359,107	65,881,538	65,535,019	65,499,693	92.3
Función 05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	7,066,260	10,325,793	10,187,180	9,977,665	9,967,532	9,933,715	9,931,513	96.2
Producto/Proyecto 3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	692,850	1,791,677	1,757,343	1,737,004	1,737,004	1,736,936	1,734,734	96.9
Actividad / Acción de Inversión / Obra	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	692,850	1,791,677	1,757,343	1,737,004	1,737,004	1,736,936	1,734,734	96.9

El cuadro N° 11 nos muestra la manera como se destinó los recursos para el servicio de patrullaje por sector lo que es lo mismo que serenazgo, mediante el PIA se destinó la suma de S/ 692,850soles, incrementados posteriormente mediante PIM por la suma de S/1,791,677 soles

## Cuadro N° 12

### Consulta Amigable (Mensual)

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2022

Año de Ejecución: 2021

Incluye: Actividades y Proyectos

TOTAL	183,029,770,158	227,966,695,937	212,449,395,064	205,012,984,482	201,140,967,776	198,976,149,266	198,739,902,243	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	44,996,738,353	40,429,173,029	36,438,099,839	33,858,790,222	32,285,611,468	32,247,703,870	71.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	44,988,261,543	40,422,241,824	36,431,286,765	33,851,979,704	32,278,817,152	32,240,914,555	71.7
Departamento 08: CUSCO	1,750,729,275	3,699,458,837	3,170,847,013	2,882,642,538	2,795,113,832	2,720,045,211	2,716,884,858	73.5
Municipalidad 080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	35,736,864	71,020,687	67,529,328	66,359,107	65,881,538	65,535,019	65,499,693	92.3
Función 05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	7,066,260	10,325,793	10,187,180	9,977,665	9,967,532	9,933,715	9,931,513	96.2
Producto/Proyecto 3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	692,850	1,791,677	1,757,343	1,737,004	1,737,004	1,736,936	1,734,734	96.9
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	692,850	1,791,677	1,757,343	1,737,004	1,737,004	1,736,936	1,734,734	96.9
Fuente de Financiamiento	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	134,800	34,296	27,461	27,386	27,386	27,386	27,386	79.9
5: RECURSOS DETERMINADOS	558,050	1,757,381	1,729,882	1,709,617	1,709,617	1,709,550	1,707,348	97.3

Las fuentes de financiamiento de este servicio de serenazgo o seguridad ciudadana es la siguiente; por recursos directamente recaudados se obtuvo la suma de S/ 34,296 soles y por recursos determinados la suma de S/ 1,757,381 soles, haciendo un total de S/1,791,677 soles como lo muestra el cuadro N° 12

Realizando el análisis de la composición de la fuente de financiamiento Recursos determinados tenemos los siguientes resultados; por recursos Determinados-FONCOMUN la suma de S/756,005 soles de los cuales se ejecutaron la suma de S/754,945 o sea el 99.9% y por Recursos determinados-Canon sobre canon regalías la suma de S/26,201 soles de los cuales se ejecutaron la suma de S/26,200 soles o sea el 100% del PIM, demostrado en el cuadro N° 14

**Cuadro N° 13**

**Consulta Amigable (Mensual)**

Consulta de Ejecución del Gasto

Fecha de la Consulta: 09-abril-2022

**Año de Ejecución: 2021**

**Incluye: Actividades y Proyectos**

TOTAL	183,029,770,158	227,966,695,937	212,449,395,064	205,012,984,482	201,140,967,776	198,976,149,266	198,739,902,243	87.3
Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	21,648,693,818	44,996,738,353	40,429,173,029	36,438,099,839	33,858,790,222	32,285,611,468	32,247,703,870	71.8
Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	21,648,693,818	44,988,261,543	40,422,241,824	36,431,286,765	33,851,979,704	32,278,817,152	32,240,914,555	71.7
Departamento 08: CUSCO	1,750,729,275	3,699,458,837	3,170,847,013	2,882,642,538	2,795,113,832	2,720,045,211	2,716,884,858	73.5
Municipalidad 080105-300688: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	35,736,864	71,020,687	67,529,328	66,359,107	65,881,538	65,535,019	65,499,693	92.3
Función 05: ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	7,066,260	10,325,793	10,187,180	9,977,665	9,967,532	9,933,715	9,931,513	96.2
Producto/Proyecto 3000355: PATRULLAJE POR SECTOR	692,850	1,791,677	1,757,343	1,737,004	1,737,004	1,736,936	1,734,734	96.9
Actividad/Acción de Inversión/Obra 5004156: PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	692,850	1,791,677	1,757,343	1,737,004	1,737,004	1,736,936	1,734,734	96.9
Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS	558,050	1,757,381	1,729,882	1,709,617	1,709,617	1,709,550	1,707,348	97.3
Rubro	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Ejecución			Avance %
					Atención de Compromiso Mensual	Devengado	Girado	
07: FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	505,550	756,005	755,012	755,012	755,012	754,945	753,649	99.9
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	52,500	975,175	948,670	928,406	928,406	928,406	927,500	95.2
18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	26,201	26,200	26,200	26,200	26,200	26,200	100.0

**Cuadro N° 14**

<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>PIA</b>	<b>PIM</b>	<b>CERTIFICA CION</b>	<b>COMPROMISO</b>	<b>DEVENGADO</b>	<b>PAGADO</b>	<b>% EJE</b>
<b>Gasto Total</b>	692,850	1,791,677	1,757,343	1,737,004	1,736,936	1,734,734	96.9
Recursos Directamente Recaudados	134,800	34,296	27,461	27,386	1,709,550	1,707,348	97.3
Recursos Determinados-Foncomun	505,550	756,005	755,012	755,012	754,945	753,649	99.9
Recursos Determinados -Canon	0	26,201	26,200	26,200	26,200	26,200	100 .0

Elaboración Propia-Fuente MEF amigable

## CONCLUSIONES

La municipalidad distrital de San Sebastián es una entidad que pertenece a la región de Cusco atiende a 75,000 pobladores, por lo que programo S/334,656 soles para realizar labores de Limpieza Publica de los cuales ejecuto el 73.3 % es decir la suma de S/246,955 soles durante el periodo 2021, utilizando para ello recursos directamente recaudados la suma de S/199,396 y recursos determinados; FONCOMUN la suma de S/ 800 soles y Canon minero la suma de S/21,560.

En cuanto a la ejecución de gasto por servicio de parques y jardines, la municipalidad distrital de San Sebastián presupuesto la suma de S/ 1,138,317 de los cuales ejecuto el 91 % o sea la suma de S/ 1,035,962 soles durante el periodo 2021, utilizando para ello recursos directamente recaudados por la suma de S/31,764 soles y por recursos determinados; FONCOMUN la suma de S/ 41,165 soles y de Canon minero la suma de S/ 818,709 soles.

Por la atención de seguridad ciudadana cumpliendo el servicio de serenazgo la municipalidad distrital de San Sebastián programo la suma de S/ 1,791,677 soles de los cuales ejecuto el 96.9 % es decir la suma de S/ 1,736,936 soles durante el periodo 2021, utilizando para ello recursos directamente recaudados por la suma de S/ 1,709,550 soles y por recursos determinados; FONCOMUN la suma de S/ 754,945 soles y de Canon minero la suma S/ 26,200 soles.

## **RECOMENDACIONES**

- 1.- La municipalidad distrital de San Sebastián, debería realizar censo de necesidades de la población partiendo de un catastro y censo poblacional.
- 2.- La municipalidad distrital de San Sebastián deberá ser más efectiva en ejecutar el presupuesto programado.
- 3.- La municipalidad distrital de San Sebastián, debe contratar personal profesional calificado para realizar labores de planificación, presupuesto y contabilidad a fin de ser eficiente y eficaz en el gasto público.

## Bibliografía

- Carhuatanta Valdivia, J. H., & Vásquez Benavides , E. J. (2019). *ESTRATEGIAS DE COBRANZA PARA MEJORAR LA RECAUDACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, 2014 – 2016*. PIMENTEL.
- Danós Odoñez, J. (1997). *Colectivo temas municipales*. Lima: Colegio abogados de Lima Gaceta Juridica.
- ECHAIZ RAMOS, D. K., & CUEVA VEGA, E. (2020). *RECAUDACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL Y SU RELACIÓN EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS, PERIODO 2014-2018*. CHACHAPOYAS – PERÚ.
- Luis, V. M. (2016). *LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES Y SU RELACION CON EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL DISTRITO DE ARAMANGO – 2015*. PIMENTEL.